

EDITORIAL

Las Ideas del General Hernández Martínez

EN la plática que dió recientemente el General Hernández Martínez, a excitativa de la Asociación Nacional Pro-Infancia, puso de relieve ideas substanciales acerca de la finalidad altamente meritoria que se persigue en la campaña que se ha iniciado en el territorio nacional en favor de la niñez salvadoreña. Estas ideas son acreedoras de un acucioso estudio porque ellas en sí definen lo que debe ser la campaña Pro-Infancia que con tanto entusiasmo llevan a cabo distinguidos elementos de nuestra sociedad, apoyados por los Poderes del Estado.

En uno de nuestros comentarios anteriores decíamos que la campaña Pro-Infancia no se concreta únicamente a buscar los medios para que la niñez esté rodeada de comodidades y bienestar físico, sino que de algo mejor como es el de crear fuerzas de defensa espiritual, fuerzas que actúen en la formación del alma de los hombres del mañana. Fuerzas que preparen a las juventudes para que tengan días mejores y puedan vivir en un mundo también mejor. Para esto el Presidente General Hernández Martínez, propone que se debe convertir al niño en bandera de real y bien entendida democracia.

Al pedir esto el General Hernández Martínez, lo hace porque sabe que en un ambiente democrático la felicidad es accesible para todos, porque sabe que allí prevalecen ideas de orden, de libertad y de justicia, de verdad y de belleza. Porque sabe, en fin, que los pueblos, no sólo de América sino del mundo entero, tienen que acogerse a la democracia que se va a levantar sobre la opresión, el odio, la violencia y las ruindades todas de la vida. Si preparamos al niño para que actúe en un escenario de tal naturaleza, la fraternidad universal ya no será una utopía, sino algo que unirá a los hombres con vínculos eternos, tal como los ha unido en otro tiempo y en otros pueblos, cuyo recuerdo perdura a través de las edades. Grecia fué grande por que tuvo una niñez grande, una niñez que fue preparada especialmente para vivir una vida serena y libre. El niño salvadoreño debe ser preparado para que sea dichoso en lo porvenir. Si él

consigue ésto, entonces por fuerza la Patria también disfrutará de esta ventura; y quienes tienen que hacerlo son los padres de familia, los maestros de escuela, todos nosotros. Debemos dar ejemplos de hombría a nuestros hijos; que nuestros actos les sirvan de inspiración para cumplir con su deber y para fortalecer su espíritu en los momentos de prueba con que se enfrentarán en más de una ocasión en su vida. La felicidad que se persigue para el niño salvadoreño es no sólo material sino también moral; es la felicidad anhelada para la Patria de nuestros amores, para la Patria del futuro.

La historia nos dice que aquellos pueblos que prepararon hombres para servir únicamente de carne de cañón, fueron al fracaso; en cambio los que los educaron cívica y militarmente alcanzaron grandes triunfos. Los héroes tuvieron su campo de acción en los pueblos democráticos por que no fueron únicamente a la matanza a destruir enemigos sino que perseguían nobles aspiraciones, altos ideales redentores o defendían principios magníficos que las fuerzas del mal pretendían destruir. Queremos decir con esto, que al par que preparemos al niño físicamente, le modelemos la conciencia, lo hagamos responsables de sus actos y digno de vivir la verdadera vida del hombre civilizado que al par que sabe crear, sabe repeler con valentía cualquier ataque. La paz ya no se consigue únicamente con buenas intenciones, hoy hay necesidad de preservarla con la fuerza de las armas y con la convicción de nuestro espíritu.

La Patria salvadoreña y con ella quienes la aman sinceramente, están reclamando del concurso permanente de todos nosotros para que la campaña Pro-Infancia obtenga una feliz consagración que se traduzca en comprensión y estímulo para la niñez. Ya el Gral. Hernández Martínez lo ha dicho acertadamente: que trabajar por los niños, es preparar un mundo mejor. Trabajemos, pues, por formar ese mundo que está al alcance de nuestras manos ofreciéndonos su excelencia y su grandeza.

EL PODER LEGISLATIVO EXPIDE LA LEY DE CREACION DEL DEPARTAMENTO DE EXPORTACIONES DE CAFE

CAPITULO VI

De las Cuotas y permisos de Exportación

Art. 29.—Las cosechas de café exportable se considerarán, para los efectos de esta ley, divididas así para cada año de cuotas (1° de octubre de un año a 30 de septiembre del siguiente):

- Cuota de Exportación Libre, o simplemente Cuota Libre;
- Cuota de Exportación Diferida, o simplemente Cuota Diferida;
- Cuota Reguladora;
- El Impuesto en Especie.

Los porcentajes correspondientes a cada una de las cuotas enumeradas en las letras a), b) y c) serán fijadas anticipadamente, para cada cosecha, por el Poder Ejecutivo en el Ramo de Comercio a propuesta del Comité de Exportaciones.

Art. 30.—Para toda exportación de café se hace indispensable obtener previamente un permiso de exportación que será extendido por la Oficina de Control, de acuerdo con esta ley y las disposiciones reglamentarias, con base en los asientos del Registro de Contratos.

Art. 31.—Todo exportador para obtener el permiso de exportación de Café de Cuota Libre queda obligado a dejar en el interior, a satisfacción de la Oficina de Control, por cada 100 kilos que exporte, las cantidades de café correspondientes a las cuotas Diferida y Reguladora, que fije para cada cosecha el Poder Ejecutivo en el Ramo de Comercio, a propuesta del Comité de Exportaciones.

Art. 32.—El café de la Cuota Diferida deberá quedar almacenado a nombre, por cuenta y riesgo del exportador en cualquier bodega autorizada por la Oficina de Control. Este café no podrá ser exportado sin permiso previo de la Oficina mencionada.

Art. 33.—El Café de la Cuota Diferida no podrá ser entregado para el consumo interior, antes de la fecha designada para su libre exportación.

Art. 34.—La Oficina de Control llevará un registro del café correspondiente a la Cuota Diferida con los siguientes detalles: nombre del propietario, cantidad de café, sitio donde está almacenado, y cualquier otro dato que juzgue conveniente.

Art. 35.—Los permisos de exportación del café de la Cuota Diferida se otorgarán después de la fecha fijada para su exportación, de acuerdo con el Art. 42; pero podrán otorgarse antes, cuando su exportación sea conveniente para completar las cuotas que correspondan a El Salvador en el Convenio Interamericano.

Art. 36.—Los permisos de exportación son documentos públicos que se otorgan a los interesados en vista de las inscripciones de los respectivos contratos en el Registro. En ellos se hará constar:

- nombre del exportador,
- cantidades,
- marcas,
- clases,
- plazos de embarque,
- destino,

(Concluye)

g)—cualesquier otros datos que la Oficina de Control determine.

Art. 37.—Los permisos de exportación no podrán usarse para amparar exportaciones de marcas o clases distintas de aquellas para las cuales fueron otorgados. Tampoco servirán para amparar exportaciones de café de personas distintas a aquellas a favor de las cuales fueron extendidos.

Art. 38.—Los permisos de exportación caducarán si el café cobijado por ellos no se exporta dentro del plazo estipulado.

Art. 39.—Los Administradores de Aduana no podrán autorizar la exportación de ninguna cantidad de café que no esté respaldada por el permiso correspondiente extendido en forma debida por la Oficina de Control.

Art. 40.—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, los Administradores de Aduana podrán permitir la exportación de café mediante permisos provisionales que la Oficina de Control les trasmita por medio de telegramas que lleven las seguridades del caso.

Art. 41.—Los Administradores de Aduana están obligados a decomisar los permisos de exportación en los casos siguientes 1°) cuando hayan caducado; 2°) cuando se traten de emplear para amparar exportaciones a que no correspondan; y 3°) que se presenten con alteraciones.

Art. 42.—El café de la Cuota Diferida se exportará en el año de cuotas subsiguiente en las mismas condiciones que el café de la Cuota Provisional establecida por Decreto Ejecutivo de 7 de octubre de 1940.

Art. 43.—El café de la Cuota Reguladora deberá quedar almacenado a nombre, por cuenta y riesgo del exportador o de la Institución que adquiera los sobrantes de cosechas en las bodegas que designe la Oficina de Control.

Este café no podrá ser exportado en tanto no se restablezca la libertad de comercio de café.

Con todo, la Institución que adquiera el café de la Cuota Reguladora con el fin de auxiliar a la industria cafetalera nacional, podrá venderlo en el interior o exportarlo preferentemente previo permiso de la Oficina de Control.

Art. 44.—El café de la Cuota Reguladora podrá ser negociado en el interior con permiso previo de la Oficina de Control.

Art. 45.—Los exportadores están obligados a situar el café de la Cuota Reguladora en el mismo puerto por donde se efectúe el embarque de la Cuota Libre correspondiente.

La Oficina podrá, sin embargo, designar para la entrega del café de la Cuota Reguladora otro sitio distinto. En este caso, el exportador entregará el café en el lugar que se le fije.

Si el costo del traslado del lugar de origen al del sitio designado es superior al que representa su envío al puerto correspondiente, de acuerdo con las tarifas vigentes, se pagará al exportador la diferencia. Caso contrario, el exportador deberá satisfacer la diferencia del costo de flete.

Art. 46.—El café de la Cuota Reguladora y el del Impuesto en especie de-

berá ser entregado en sacos nuevos a satisfacción de la Oficina de Control y contramarcado como indique dicha Oficina.

Art. 47.—El Comité fijará, de tiempo en tiempo y de manera general, las calidades de café y proporciones aceptables en la Cuota Reguladora. No podrán aceptarse cafés de clases inferiores, como por ejemplo las siguientes: cafés fermentados; resacas de café sin lavar o resacas de espumas o desmates; resacas de cafés lavados que contengan granos negros, manchados o impurezas.

CAPITULO VII

Disposiciones Generales

Art. 48.—El Departamento de Control de Exportaciones de Café gozará de franquicia postal, telegráfica y telefónica.

Art. 49.—Los miembros del Comité de Exportaciones, el Gerente de la Oficina, el Subgerente y sus representantes tendrán los atributos y gozarán de las preeminencias de los funcionarios públicos.

Art. 50.—Queda disuelta la Comisión de Cuotas establecida por el Decreto Ejecutivo de 7 de octubre de 1940. Las atribuciones encomendadas a ella las asumirá la Oficina de Control.

Art. 51.—Las atribuciones asignadas a la Asociación Cafetalera de El Salvador por Decreto Legislativo N° 87 de 6 de noviembre de 1940, (Diario Oficial N° 252 del Tomo 129), las asumirá la Oficina de Control.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Art. 52.—Se faculta al Poder Ejecutivo en los Ramos de Hacienda y Comercio para celebrar con el Banco Hipotecario de El Salvador un contrato de servicios sobre las siguientes bases:

a)—El Banco comprará el café de la Cuota Reguladora 1940/41 a razón de ocho colonos por cada 46 kilos netos de café en oro o su equivalencia en otras calidades aceptables.

b)—El Banco comprará, hasta donde los fondos destinados a este fin lo permitan, el café de la Cuota Libre en su exportación no pudiera efectuarse por haber sido llenadas las cuotas que a El Salvador corresponde, de acuerdo con el Convenio Interamericano, para el año de cuotas 1940/41.

c)—El Banco recibirá, custodiará y negociará oportunamente por cuenta del Gobierno como agente de éste, el café del Impuesto en Especie, aplicando al producto de las ventas los gastos siguientes:

- Intereses sobre las inversiones en café.
- Gastos de almacenamiento, seguro, fletes, etc., del café que se adquiere.
- Gastos de organización, instalación y mantenimiento del Departamento de Exportaciones de Café.
- Cualesquier otros gastos que fueren necesarios para la ejecución del plan de retención de café derivado del Convenio Interamericano.

VISITA DEL INSPECTOR DE ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL A LOS CENTROS DE SONSONATE

El señor Inspector de Establecimientos de Asistencia Social, don Miguel Angel González, verificó recientemente una visita al Hospital de Sonsonate, Casa Nacional del Niño y Sala Cuna, de la misma ciudad, rindiendo el siguiente informe al Ministerio del Ramo:

San Salvador, 7 de enero de 1941.

Señor Ministro:

Mi labor informativa relacionada con la visita de inspección que efectuó en los Establecimientos de Asistencia Social de la ciudad de Sonsonate, es la siguiente:

HOSPITAL. De enero a noviembre tuvo el movimiento de salidas, así:

	Curados	Mejorados	Mismos	Fallecieron
En enero	180	100	16	20
En febrero	153	141	8	22
En marzo	150	98	16	20
En abril	160	73	12	16
En mayo	164	78	17	10
En junio	142	96	10	11
En julio	172	113	10	23
En agosto	151	129	5	14
En septiembre	197	111	16	26
En octubre	266	152	18	30
En noviembre	131	87	9	14
Totales	1,866	1,178	137	206

NUMERO DE ESTANCIAS.—

En enero, 5,341; en febrero, 5,068; en marzo, 5,023; en abril, 5,047; en mayo, 5,431; en junio, 5,887; en julio, 6,016; en agosto, 3,318; en septiembre, 5,965; en octubre, 5,464; en noviembre, 4,950; Total, 156,675.

d)—Al caducar el Convenio Interamericano del Café se hará la liquidación del café del Impuesto en Especie a que se refiere la letra anterior. Hasta en esa fecha se determinará, para los efectos de la presente ley, el superávit o déficit entre el producto de las ventas y los gastos que se hayan aplicado a él de acuerdo con la misma letra.

Si hecha la liquidación final, quedare un superávit, este será abonado al Supremo Gobierno. En caso contrario, el el Supremo Gobierno cubrirá el déficit al Banco.

e)—La liquidación relativa al negocio del café de las cuotas Reguladora y Libre, se hará también hasta que caduque el Convenio Interamericano del Café, determinándose entonces el superávit o déficit del producto de su venta sobre las cargas aplicables al mismo. En estas cargas no se incluirán las que deban ser cubiertas del impuesto en especie antes mencionado.

f)—Si de la liquidación a que se refiere el párrafo e) resultare déficit, el Estado cubrirá, tomándolo de cualquier fondo disponible, el 50% de él.

Si hubiere superávit, el 25% del mismo, corresponderá al Banco Hipotecario. Del resto se dispondrá como se indica más adelante.

g)—El Gobierno dará al Banco el libre uso, para almacenamiento de café, de las bodegas fiscales que aquí no necesita.

Art. 53.—Se faculta a la Asociación Cafetalera de El Salvador para que concorra como parte a la celebración del contrato entre el Estado y el Banco Hipotecario de El Salvador a que

NUMERO DE ENFERMOS ASISTIDOS.—

En enero, 537; en febrero, 544; en marzo, 450; en abril, 442; en mayo, 438; en junio, 443; en julio, 512; en agosto, 509; en septiembre, 588; en octubre, 608; en noviembre, 426; Total, 5,497.

ORGANIZACION.—

La Sección de Hombres consta actualmente de 106 camas, distribuidas así: Servicio Médico Quirúrgico—Cirugía, 38 y Pediatría, 14. Este servicio está a cargo del doctor Ramón Quesada.

Servicio de Medicina, con 54 camas, en tres departamentos y un anexo mixto (Medicina y Cirugía) con destino a reos enfermos. Médico Jefe de este servicio, es el doctor Carlos Barillas Calderón.

Consultorio externo (mixto) a cargo del doctor Miguel Bennett Pérez.

Consultorio Odontológico, a cargo del Cirujano Dentista don Salvador Interiano.

La Sección de Mujeres, consta de 102 camas, distribuidas así: Cirugía, 36 y Pediatría, 16. Médico Jefe, doctor Ricardo Vilanova.

Maternidad, consta de 14 camas, a cargo del doctor Ricardo Vilanova.

Servicio de Medicina con 36 camas, a cargo del doctor Mario Calvo Marroquín.

El número total de camas en cómodo servicio es de 208; pero en caso de emergencia, puede aumentarse su número a 250.

Tanto el servicio de la Sección de Hombres como el de Mujeres, están bajo el inmediato cuidado de los practicantes internos y de las Hermanas de la Caridad, con el número in-

dispensable de enfermeros, enfermeras y encargados de limpieza.

OBRAS MATERIALES REALIZADAS.—

En la parte ocupada por la Sección de Hombres, se efectuaron las siguientes: repello y pintura de las paredes del cuarto de la Portería, donde se instaló con la decencia debida el Consultorio Odontológico. Fueron pintados con colores higiénicos todos los servicios de dicha Sección. Se demolió una pila de mal aspecto que estaba situada en el patio de la misma Sección de Hombres, dándole así más espacio y comodidad al patio. En sustitución de esta pila, se construyó otra de menores dimensiones, contigua a una de las salas de operaciones. Igualmente, fue dotada la sala de curaciones del respectivo servicio.

En el local situado en la parte inferior del pasadizo de la cocina, se construyeron, empleando materiales definitivos, tres modernos lavaderos y un horno para hervir ropa. También se construyeron arriates en el patio y se reformó un ramal de cloacas.

La Sección de Mujeres, fue objeto de las mejoras siguientes: fueron pintadas interior y exteriormente de las salas de los servicios médico-quirúrgico, habiendo sido además reparadas las camas y reformado las antiguas mesas de noche. En el patio de esta Sección se construye un pequeño parque. El ladrillo para la pavimentación de este sitio, una parte fue obsequiada por la Municipalidad, y la otra, por el caballero don Miguel Somoza López.

El pabellón que sirve para alojamiento de la Comunidad de Religiosas fue dotado de baños de ducha y de excusados sistema water-closetett. (Continuará).

se refiere el artículo anterior, sobre las siguientes bases.

1)—La Asociación Cafetalera quedará obligada a cubrir el 50% de cualquier déficit que resultare al liquidar el negocio del café de las cuotas Reguladora y Libre.

2)—Si la liquidación a que se refiere el numeral anterior, arrojaré superávit, la Asociación Cafetalera recibirá del Banco el 75% de éste, para ser reintegrado al gremio productor del café en la forma que de común acuerdo estimen más conveniente el Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y la Junta de Gobierno de la Asociación Cafetalera de El Salvador.

Art. 54.—No obstante lo dispuesto en el Art. 29, para el año de cuotas 1940/41 (comprendido entre el 1° de octubre de 1940 y el 30 de septiembre de 1941) se establecen los siguientes porcentajes, para el café que no sea de la Cuota Provisional:

- a)—Cuota Libre 50%
- b)—Cuota Diferida 10%
- c)—Cuota Reguladora 38%
- d)—El Impuesto en Especie 2%

Total 100%

Art. 55.—No obstante lo dispuesto en el Art. 31, para el año de cuotas 1940/41 (comprendido entre el 1° de octubre de 1940 y el 30 de septiembre de 1941) todo exportador para obtener el permiso de exportación de café de Cuota Libre queda obligado a dejar en el interior, a satisfacción de la Oficina de Control, por cada 100 kilos que exporte, las siguientes cantidades de Café:

- a)—Cuota Diferida 20 kg.

b)—Cuota Reguladora 76 kg.

Art. 56.—Todos los contratos de exportación de café anteriores a la promulgación de esta ley, que no correspondan a Cuota Provisional, deberán notificarse a la Oficina de Control dentro del término de cinco días, contados desde la vigencia de la misma, para su inscripción provisional o definitiva según el caso, si hubiere lugar a ello conforme las reglas establecidas en la presente ley.

Art. 57.—En vista de que hay ya contratos de café cuya exportación no puede demorarse, se autoriza al Gerente y al Subgerente de la Oficina de Control, para asumir los cargos desde el día de su nombramiento, aún sin asegurar la responsabilidad pecuniaria en que pudieran incurrir.

Queda facultado el Comité de Exportaciones para señalar el plazo prudencial para que el Gerente y Subgerente aseguren la responsabilidad pecuniaria.

Art. 58.—El presente decreto tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Legislativa; Palacio Nacional: San Salvador, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta.

Francisco A. Reyes, Presidente; Miguel A. Soriano, Primer Secretario; José E. Pacheco, Segundo Secretario.

Palacio Nacional: San Salvador, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta.

Ejecútese, Maximiliano H. Martínez, Presidente Constitucional; R. Samayoa, Ministro de Hacienda".

RADIO MUNDIALES

LONDRES, 14.—Oficialmente se anuncia que los aviones de bombardeo de la Real Fuerza Aérea atacaron anoche las bases submarinas de Brest, El Havre y L'Orient, con buenos resultados. También bombardearon los aeródromos de la zona ocupada de Francia. Los raids abarcaron una extensa región de Europa continental, pues se causaron los daños de los destructores en las refinerías petroleras de Porto Marghera, cerca de Venecia, y de Regensburg, Alemania, atacándose también Ostende y Berlín.

LONDRES, 14.—La radio nazi anunció que el nuevo pacto ruso-germano ha destruido toda esperanza en el mundo, todo lo que Rusia no ayudará a Alemania, pues por eso la Rusia soviética se convierte en el arsenal de Alemania. A pesar del pacto, el gobierno nazi ha invitado a los líderes anti-comunistas rusos de las zonas ocupadas de Francia, Noruega, Dinamarca y otros países para una organización en Berlín.

ROMA, 14.—El miércoles llegará a Roma el embajador de los Estados Unidos en Italia, William Phillips, e inmediatamente iniciará la misión más importante y trascendental que se le haya confiado durante su carrera diplomática. Ayer llegó a Génova y hoy va en automóvil hacia Turín y Milán. Phillips es portador de un mensaje personal del Presidente Roosevelt para el rey Víctor Manuel III, el que se dice está relacionado con la posibilidad de que Italia se mantenga apartada de la guerra en el caso de que Alemania y los Estados Unidos se vieran envueltos en un conflicto. Un precedente de tal naturaleza por parte de las potencias del eje se ve en el hecho de que Alemania todavía mantiene su legación en Atenas.

BERLÍN, 14.—Se ha negado licencia al pugilista Max Schmeling para que salga de las líneas del ejército y acepte el desafío del boxeador austriaco Heinz Lasek, campeón de peso completo de Europa. La razón que se da es que Schmeling en su entrenamiento de paracaidista ha llegado a una etapa que exige intensa concentración y suprema atención. Schmeling se fracturó una pierna en octubre pasado.

LONDRES, 14.—Un despacho de Kartum, capital del Sudán Anglo-Egipcio, informa que el emperador de Etiopía Haile Selassie dijo que dicho que no está muy lejano la hora en que se pondrá a la cabeza de un ejército de patriotas etíopes contra los italianos que lo expulsaron de su trono y ha agregado que la revolución entre los cabecillas de las tribus que ingresan cada día más Selassie dijo: "Los días de aquellos que traicionaron a mi país, lo mismo que los días de los italianos están contados. Es cierto que construyeron buenos caminos pero mataron y esclavizaron a millares de mis súbditos, aunque no pudieron levantar su espíritu. Preveo la liberación de Etiopía y el establecimiento de un gobierno justo y constitucional. Los reales tambores de guerra redoblan de noche. Centenares de mis ex-soldados que ahora se ven obligados a luchar a favor de los usurpadores comprenden el mensaje de los tambores y ya comienzan a desertarse de las filas italianas, reuniéndose en torno al estandarte izado en Gijjama por mi fiel comandante el ras Monegha".

ATENAS, 14.—Oficialmente se anuncia que los griegos avanzan hacia Valona sin ninguna resistencia. Se asegura que la punta del ejército griego ha llegado a los alrededores de Tepleni, cuya caída es inminente. Desde la frontera yugoeslava se anunció anoche la caída de esta plaza, pero aun no ha sido confirmada por Atenas.

ANKARA, 13.—Se asegura que Turquía está tratando de obtener de Italia las islas Dodecanesas, las cuales las perdió Turquía hace mucho tiempo.

MEXICO, 14.—En las esferas autorizadas se dijo esta noche que el gobierno mexicano ocupará gran parte de su presupuesto de ciento diez millones, este año, en la compra de elementos bélicos, tales como tanques, aviones y otros materiales.

BERLÍN, 14.—La DNB niega que tropas alemanas hayan traspasado la frontera húngara, bajo un acuerdo con Bulgaria, a fin de ayudar a los italianos en Albania.

LONDRES, 14.—Anunciase desde El Cairo que la batalla por Tobruk ha dado principio. La plaza sitiada está siendo sometida a incesante fuego de artillería.

CUMPEAÑOS DEL NIÑO
MAXITO H. MARTINEZ

El jueves próximo celebra su día de días el simpático niño Maxito Hernández Martínez, querido vástago del Excelentísimo señor Presidente Constitucional de la República, General don Maximiliano Hernández Martínez y de su muy digna y honorable esposa, doña Conchita Montegudo de Hernández Martínez.

Presentamos a Maxito nuestras felicitaciones muy efusivas, deseándole celebre muchísimas veces con igual alegría la fecha de su natalicio.

"LA REPUBLICA" debe circular extensamente para bien de los salvadoreños.

OFICIAL MAYOR DEL COMITÉ
NACIONAL OLIMPICO

NOMBRASE AL BACHILLER
VICTOR HUGO LUCHA

En acuerdo número 28 del Ministerio de Instrucción Pública, de fecha 8 del corriente, se designa al conocido cronista deportivo, Bachiller don Victor Hugo Lucha, para que desempeñe el cargo de Oficial Mayor del Comité Nacional Olímpico.

Toda la juventud deportiva salvadoreña sabe con cuánto entusiasmo trabaja el Bachiller Lucha en las actividades que redunden en prestigio del deporte nacional y su nombramiento ha causado positiva satisfacción, pues mucho se le apreció su labor cuando, en tiempo anterior, desempeñó el cargo de Oficial Mayor de la Dirección General de Educación Física.

SOBRE LA ESCUELA VOCACIONAL FEMENINA

Anexo a la Escuela Normal de Señoritas "Español"

Atendiendo a diversas consultas que se han formulado sobre la ESCUELA VOCACIONAL FEMENINA, institución anexa a la Escuela Normal de Señoritas "Español", el Ministerio de Instrucción Pública informa lo siguiente:

La Escuela constará de dos cursos de Economía Doméstica más los que se refieren al estudio de nuevas profesiones para la mujer. La enseñanza de Economía comprenderá el estudio de las materias que se citan: Castellano, Aritmética, Geografía Económica, Dibujo aplicado, Administración y Decoración del Hogar; Alimentación, Costura, Fisiología, Higiene y Enfermería; Puericultura, Música y Canto y Educación Física. Es decir, que además del primer curso de Economía Doméstica, indispensable para toda alumna de la Escuela, podrán estudiarse, como profesiones y mediante el cumplimiento de las condiciones que se señalen, Artes de Tocar, Artes Aplicadas, Enfermería, Corte y Confección, Culinaria y Repostería, estudios en los cuales se obtendrán los títulos correspondientes para capacitar a la mujer en la lucha por la existencia.

Los derechos de inscripción para Economía Doméstica ascienden a dos colones cada curso y los correspondientes a cada profesión a dos colones más.

La admisión de solicitudes quedará cerrada el día 20 próximo.

Para toda información dirigirse al Departamento de Enseñanzas Técnicas y Extensión Cultural o a la Escuela Normal de Señoritas "Español".

MARITIMAS

—La Unión, enero 9.—Ayer a las 18 horas y 20 minutos, zarpó con destino a La Libertad, el vapor "Depere", llevando de este puerto 3,900 sacos de café, peso 27,300 kilos. Sin pasajeros ni correspondencia.

—La Libertad, enero 9.—Hoy a las 8 horas y 35 minutos, zarpó con destino a Acajutla el vapor "Depere", llevando de este puerto 1,316 bultos, sin correspondencia ni pasajeros.

—Acajutla, enero 10.—Ayer a las 22 horas, zarpó con destino a San José, el vapor "Depere", llevando de este puerto 7,153 bultos con peso de 544 toneladas.

—Acajutla, enero 11.—Hoy a las 10 horas y 10 minutos, zarpó con destino a La Libertad, el vapor inglés "Salvador", llevando de este puerto 2 tambores de bálsamo, 1 tonelada de peso.

—La Libertad, enero 11.—Hoy a las 11 horas y 50 minutos, zarpó con destino a La Unión, el vapor "Salvador", llevando de este puerto 1 bulto, 45 sacos de correspondencia, sin pasajeros.

SESOR COMERCIANTE:

Que Ud. pueda, desde su teléfono particular o cualquier otro aparato de la red urbana comunicarse con Alemania, Francia, Italia y en fin, con cualquier parte de Europa y Estados Unidos, sería algo imposible en otro tiempo, pero no hoy que tenemos establecido el servicio RADIOTELEFONICO NACIONAL INTEROCEANICO, por medio del cual y con tarifas relativamente cómodas puede Ud. sentir el inefable placer de oír una voz amigable más informes a los Telégrafos Nacionales. Tel. 459.

*—Que el perfume de acciones bellas llene de emoción tu vida. El niño nos espera de todos nosotros para sonreír en el presente y afrontar el mañana. PRO-INFANCIA te habla.

Creanse más Cajas de Crédito Rural

EN EL DEPARTAMENTO
DE SONSONATE

El Banco Hipotecario de El Salvador ha venido ensayando con buen éxito la apertura de Cajas de Crédito Rural, las que tienen funciones de refecación agrícola. Estas Cajas prestan dinero a los pequeños agricultores en condiciones ventajosas, concediendo créditos sobre los productos agrícolas de las cosechas, al igual que lo hacen los Bancos Refecacionarios que existen en otros países. El beneficio que obtienen los pequeños agricultores es visible. Tan ha sido así que los interesados en las regiones de San Julián, en el departamento de Sonsonate, y de Santiago Nonualco, en el de La Paz, han solicitado se les beneficie con el establecimiento en esos lugares, con la instalación de esos servicios.

La primera Caja de Crédito Rural del Banco Hipotecario fue fundada el año anterior en Izalco y el éxito ha sobrepasado los cálculos, por lo que es posible que se siga aumentando el número de ellas en otras partes del país.